



ORDENANZA N° 1.961/21

“PARQUE SOSTENIBLE COSTANERA SUR”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales y la Nota N° 849/21, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante la sanción de las Ordenanzas.

Que, mediante Nota N° 849/21 el Intendente Municipal Sr. Héctor Ricardo Ingram, eleva el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración entre la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Que, mediante este Convenio se va a realizar un Parque Sostenible en la Costanera Sur de la Localidad de Trevelin.

Que, se trata de una construcción de un Parque Lineal Sustentable en la Costanera sobre el Río Percy, Sector Sur.

Que, es la continuación natural del Paseo Costanera Saludable que es utilizada por gran cantidad de habitantes para desarrollar actividades recreativas y deportivas.

Que, este Proyecto se va a llevar adelante con el aporte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como parte de Plan Nacional de Casa Común.

Que, Casa Común es un Plan que entrega Asistencia Técnica y Financiera a Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la realización de Proyectos con impacto social.

Que, representa un esfuerzo de los sectores más postergados y vulnerables, generando puestos de trabajo y alentando a nuevas formas de producción y consumo a partir de desarrollos de iniciativas socios ambientales y las prácticas sostenibles, la economía circular y el desarrollo de reservas urbanas, viveros y áreas verdes.

Que, El Parque Sostenibles Costanera Sur no solo se va a constituir en un lugar Recreativo sino que va a ofrecer a habitantes locales, como a turistas un lugar para realizar actividades Recreativas, Deportivas y Eco Educativas generando un espacio de concientización con el cuidado del Medio Ambiente, mediante la economía sostenible y su público comunitario.

Que, el acompañamiento del Gobierno Nacional con el financiamiento de estas obras es de suma importancia.

Que, mediante Despacho de Comisión de Legislación General, registrado bajo Folio N° 379/21, la comisión resuelve ratificar mencionado Convenio.

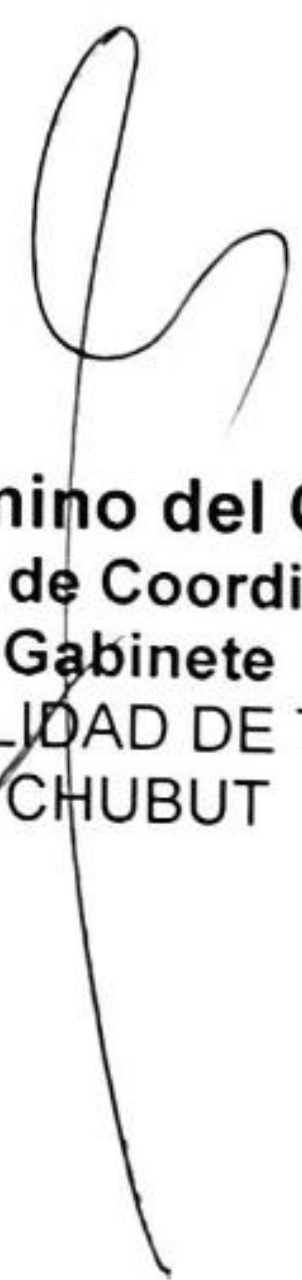

Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
M.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut


Ordenanza N° 1.961/21, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de Noviembre del año 2021, en la XIV Sesión Ordinaria, Registrada bajo Acta N° 18/21.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 10 de Noviembre del año 2.021.....



Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto a fin de sancionar la presente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICA en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración entre la Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Trevelin Provincia del Chubut para la implementación del Proyecto “**PARQUE SOSTENIBLE COSTANERA SUR**”, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e implementación

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido. Archívese

Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, Miércoles 10 de Noviembre del año 2.021.....

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT.

Entre la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, RODRIGO JESÚS RODRÍGUEZ TORNQUIST, en adelante "SCCDSEI" por una parte y el ENTE EJECUTOR, con domicilio en la calle AV. RAUL RICARDO ALFONSIN de la localidad de TREVELIN Provincia de CHUBUT, representado en este acto por HECTOR RICARDO INGRAM, DNI N° 22.525.081, conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CLÁUSULA PRIMERA: El Convenio Específico tiene por objeto la mutua colaboración entre las PARTES en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto que se acompaña como Anexo I del presente, en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES".

CLÁUSULA SEGUNDA: El "ENTE EJECUTOR" se compromete a ejecutar el Proyecto aprobado en el plazo establecido en la Cláusula Novena del presente.

Asimismo, el "ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante en un plazo de 60 (sesenta) días las acciones y/o los procedimientos de selección de los contratantes pertinentes para el cumplimiento del objeto del Proyecto conforme el ordenamiento jurídico local aplicable, así como a la ejecución del Proyecto aprobado,

En el mismo sentido, el "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo las acciones de diseño, implementación, gestión e inspección del Proyecto, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así

CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD

Página 1 de 5

también de su mantenimiento, operación y conservación posterior, cuando correspondiere.

CLÁUSULA TERCERA: La "SCCDSel" asistirá al "ENTE EJECUTOR" en la implementación del Proyecto "PARQUE SOSTENIBLE COSTANERA SUR" que como Anexo I (IF-2021-45319741-APN-DIDS#MAD) forma parte integrante del presente y cuyo monto total es de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.941.875,00).

La "SCCDSel" se compromete conforme disponibilidad presupuestaria, a colaborar con el financiamiento del Proyecto por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.941.875,00) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática del Programa 65, partida 5.8.

La suma del financiamiento comprometido tendrá carácter de "PRECIO TOPE", entendiéndose por "PRECIO TOPE" el precio máximo que financiará la "SCCDSel".

En el caso de que, conforme al proceso de selección que el "ENTE EJECUTOR" lleve adelante, resulte un monto a contratar inferior al presupuestado para la ejecución del Proyecto, el "ENTE EJECUTOR" deberá informar a la "SCCDSel" a los fines de obtener la no objeción por parte de esta, adecuándose el monto del financiamiento.

CLÁUSULA CUARTA: En función de los recursos existentes, una vez perfeccionado el vínculo contractual entre el "ENTE EJECUTOR" y el contratista seleccionado para la ejecución del Proyecto, la autoridad "SCCDSel" podrá efectuar, a solicitud del "ENTE EJECUTOR", un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Convenio.

En caso que el Proyecto se ejecutará como obra por administración, el "ENTE EJECUTOR" deberá dejar constancia de ello en la solicitud del anticipo financiero a la "SCCDSel", consignando la efectiva fecha de inicio de los trabajos.

HECTOR RICARDO IN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TER

CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD

Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, el presente Convenio tendrá la siguiente estructura de desembolsos:

- 2do. Desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del "ENTE EJECUTOR" ante la "SCCDSel", del correspondiente certificado de avance del Proyecto, aprobado por la autoridad competente del "ENTE EJECUTOR" que acredite su efectiva ejecución, en adelante el "CERTIFICADO".
- 3er. Desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del "ENTE EJECUTOR" ante la "SCCDSel", del correspondiente "CERTIFICADO", aprobado por la autoridad competente del "ENTE EJECUTOR" que acredite su efectiva ejecución.
- 4to. Desembolso: Equivalente al DIEZ (10%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del "ENTE EJECUTOR" ante la "SCCDSel", del correspondiente "CERTIFICADO", aprobado por la autoridad competente del "ENTE EJECUTOR". Deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Finalización, acreditando que el Proyecto se encuentra ejecutado en su totalidad y presentar la rendición de cuentas final en un plazo de 15 (quince) días.

LAS PARTES acuerdan que todos los desembolsos que realice la "SCCDSel" o la autoridad competente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, estarán condicionados a la presentación y aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas, bajo el régimen de la Resolución MAYDS N°494/2016 para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, o la que en el futuro la reemplace, que como ANEXO II (IF-2020-86195848-APN-DIDS#MAD) forma parte del presente.

Dichos desembolsos deberán realizarse a la cuenta que fuera informada oportunamente por el "ENTE EJECUTOR".

RECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Luciano Roberto Ponzani

CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD

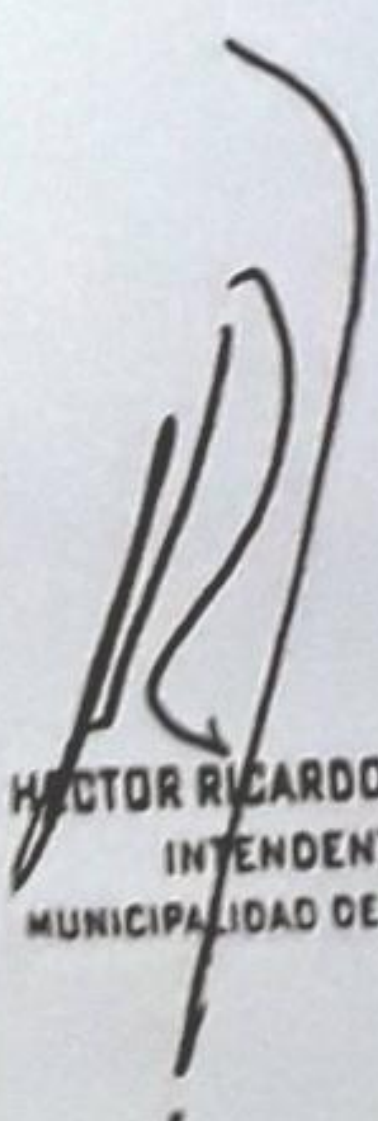
CLÁUSULA QUINTA: El "ENTE EJECUTOR" designará un Responsable Técnico, quien será el contacto con "SCCDSel" en todas las cuestiones atinentes al desarrollo del Proyecto. En caso de sustitución de éste, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles y en forma fehaciente a la "SCCDSel".

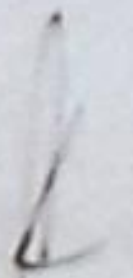
CLÁUSULA SEXTA: El "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, y por tanto será el único responsable, de la implementación de todos los actos necesarios para impulsar las acciones descritas en el ANEXO I (IF-2021-45319741-APN-DIDS#MAD). Toda modificación relativa al Proyecto deberá contar con la no objeción previa por parte de la "SCCDSel", como condición necesaria para su implementación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: A los fines de controlar el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, la "SCCDSel" se atenderá a lo estrictamente descrito en el ANEXO I (IF-2021-45319741-APN-DIDS#MAD). La "SCCDSel" estará facultada para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la implementación del Proyecto mencionado, pudiendo solicitar la información o documentación complementaria que entendiera necesaria a los efectos de realizar el seguimiento y control del avance del mismo. El "ENTE EJECUTOR" se compromete a garantizar la realización de los controles y/o auditorías.

CLÁUSULA OCTAVA: El personal afectado para el desarrollo de las tareas acordadas en el Proyecto, no tendrá vinculación laboral alguna con la "SCCDSel". El "ENTE EJECUTOR" mantendrá indemne a su costa a la "SCCDSel", al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de cualquier acto u omisión.

CLÁUSULA NOVENA: El plazo de ejecución del Proyecto será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del documento que acredite efectivamente el inicio físico del Proyecto. El plazo para la realización del


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Domingo Rosmer

CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD

Proyecto podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, previa no objeción de la "SCCDSel".

CLÁUSULA DÉCIMA: El "ENTE EJECUTOR", una vez vencido el plazo de ejecución, deberá rendir cuentas del cumplimiento del objeto previsto en el Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I de la Resolución aprobatoria del presente, sujeto a la aprobación por parte de la "SCCDSel", y cumplimentar la Resolución MAYDS N°494/2016 o la normativa vigente al momento de la suscripción del presente.


El "ENTE EJECUTOR" designará como funcionario responsable de las rendiciones de cuentas previstas en la cláusula cuarta al Contador General del ente, al Tesorero, o a otro funcionario de la misma jerarquía. Esta designación deberá ser notificada fehacientemente a la "SCCDSel" como condición previa al libramiento del primer desembolso previsto en la misma cláusula.

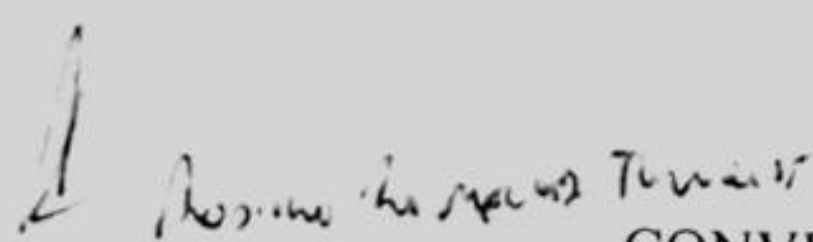
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El plazo de duración del presente Convenio será de TRES (3) años, contados a partir de su suscripción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente mediando notificación fehaciente a los domicilios denunciados "ut supra" con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos

CLÁUSULA DECIMATERCERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, LAS PARTES convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de ... de 20...-


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Rosina Inés Torres

CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-76776833-APN-SCCDSEI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-37417810- -APN-DRI#MAD - Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación y la Municipalidad de Trevelin

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.20 14:10:53 -03:00

Rodrigo Rodriguez Tomquist
Secretario
Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.20 14:10:54 -03:00